



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-C/MPP.

Puno, 15 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe Técnico N° 007-2021-MPP/GTDE, de fecha 15 de abril del 2021, emitida por la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

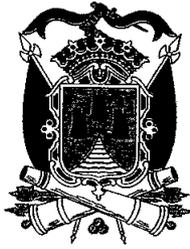
Que, mediante Informe Técnico N° 007-2021-MPP/GTDE, de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, indica que es necesario enviar un oficio dirigido al Ministro de la Producción, solicitando asistencia técnica especializada para la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos: "Mercado de Bellavista" y "Mercado Mayorista de Alto Puno";

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido solicitar al Ministerio de la Producción la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional orientado a promover la mutua cooperación entre ambas instituciones, para la formulación, evaluación y ejecución de los PROYECTO: Mercado de Bellavista y Mercado Mayorista de Alto Puno;

Que, conforme el inciso 3.4 del numeral 3 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, dentro de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "Promover la construcción, equipamiento y mantenimiento de mercados de abastos que atiendan las necesidades de los vecinos de su jurisdicción";

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", es así que respecto a la celebración del Convenio que pueda realizarse de manera posterior al





Concejo Provincial de Puno

presente Acuerdo de Concejo, siendo facultad propia del Concejo Municipal, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que quede facultado para la suscripción de dicho Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal ha aprobado por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del trámite para la solicitud de la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de la Producción, para la formulación, evaluación y ejecución de los PROYECTO: Mercado de Bellavista y Mercado Mayorista de Alto Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, que, dentro de sus competencias, atribuciones y funciones, suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas involucradas, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a las Unidades Orgánicas competentes y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Mamani
Abog. Masial Mamani Yutipa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Ticona
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE